

Bogotá, enero de 2026

SEÑORES
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
E. S. D.

De manera atenta me permito someter a consideración de la Agencia, propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional el siguiente objeto contractual: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES ASIGNADAS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS”.

VALOR: Hasta por la suma total de: **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$32.208.390)**, incluido los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, del orden constitucional o legal, para la suscripción de contratos con la administración pública; que conozco y acepto los términos contenidos en los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados del mismo.

Cordialmente,



EURO DE JESUS AMAYA LOAIZA
C.C. 17.808.368 expedida en RIOHACHA

República de Colombia



Por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

Aprobada por Resolución N° 2621 del 21 de Mayo de 1977 del Ministerio de Educación Nacional
Decreto Jurídico Resoluciones No. 1388 de Noviembre 13 de 1977

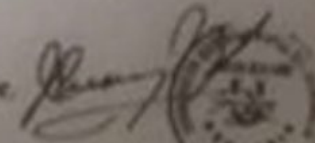

Confiere el título de

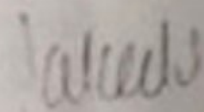

Abogado

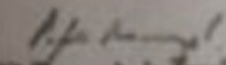

A EURO DE JESUS AMAYA LOAIZA

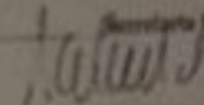
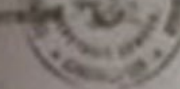
con cédula de ciudadanía No. 17'608.368 de Riohacha (Guaj.)

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 24 días del mes de Julio del 2003 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.

El Rector  

El Secretario General  


El Decano de la Facultad 

Registrado en el Libro N° 2687 del Libro de Diplomas 16  

Scanned with CamScanner

República de Colombia



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

EURO DE JESUS AMAYA LOAIZA

CC N° 17.808.368 de RIOHACHA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decano

En la ciudad de BARRANQUILLA
12 de septiembre de 2025
Acta 1065, Folio 1065, Libro 4

Rector

Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
12 de septiembre de 2025
Registro 35606, Folio 321, Libro de Registro 18

Jefe de Admisiones y Registro



UNIVERSIDAD LIBRE
Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional



NIT.: 860.013.798-5

**Acta de Grado Individual No. 1065
Registro de título No. 35606 Folio No. 1065**

En el parainfo de la Universidad Libre de la SECCIONAL BARRANQUILLA siendo las 8:00 am a los 12 días del mes septiembre del año 2025, se reunieron BEATRIZ HORTENCIA TOVAR CARRASQUILLA, Rectora Seccional, quien obra en representación académica de la Universidad, CESAR ALEJANDRO CANO MENDOZA, Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y ELVIS ANDRES RUIZ VIERA, Secretario Académico de la misma facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de graduación de **EURO DE JESUS AMAYA LOAIZA** identificado con cédula de ciudadanía número 17808368 de Riohacha, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento del Programa ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO para optar al título de **Especialista en Derecho Administrativo**.

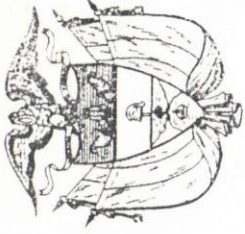
Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a):
EURO DE JESUS AMAYA LOAIZA, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Barranquilla, a los 12 días del mes septiembre del año 2025

ELVIS ANDRES RUIZ VIERA
Secretario Académico

www.unilibre.edu.co

Barranquilla, Sede Principal km. 7 Antigua Vía a Puerto Colombia. // Sede Centro, Cra. 46 # 48 - 170.
PBX: (605) 385 1057



La República de Colombia
y en su nombre el

Liceo Superior de Medellín

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
según Resolución N° 17113 del 14 de Noviembre de 1978

Confiere a:

Euro Amaya Loaira
Identificado con c.c. N° 14.800.268 de Archaoba (Guajira)

El título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios
correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional,
según los ^{LICENCIADO SUPERIOR} planes y programas vigentes.

E. P. ...
Rector



Olga Higuera
Secretaria
DE MEDIELIN

RECTOR

Medellín, el 29 de Julio de 1976

Anotado al folio N° 01 del Libro de Registro N° 02

Jefe División de Asuntos Legales
Registro y Control de Establecimientos Educativos



EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL GUAJIRA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

CERTIFICA

Que el señor **EURO DE JESÚS AMAYA LOAIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No **17808368**, estuvo vinculado a la entidad por medio del contrato de prestación de servicios No. **120985 DE 2024**, con fecha de inicio desde el 20 de septiembre de 2024 y fecha de terminación 30 de diciembre de 2024, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA VALIDACIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA, EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN Y/O FORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO, EN EL MUNICIPIO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA.”**, desempeñando las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el control de calidad a la información correspondiente a la actualización del catastro multipropósito, entregada por los reconocedores prediales a su cargo.
2. Acompañar al responsable del proyecto de actualización catastral y al coordinador del proyecto, en todas las actividades propias de la actualización catastral multipropósito en el municipio asignado.
3. Realizar el alistamiento de información, asignación, control, revisión y seguimiento a las mutaciones y trámites asignados a los reconocedores prediales y personal de apoyo, a la gestión que estén bajo su responsabilidad.
4. Realizar las actividades de apoyo de campo y oficina que le sean asignadas por parte del coordinador del proyecto del proceso de formación y actualización catastral, como apoyo a la gestión y cumplimiento de metas.
5. Elaborar fichas, matrices y realizar el control a las fichas matrices de propiedad horizontal y/o condominios realizados por los reconocedores, de acuerdo a la información en las fichas prediales y/o de registro.
6. Revisar que el equipo de reconocimiento predial a su cargo realice los ajustes y correcciones solicitadas, y el correcto registro de la información física y jurídica de cada predio en los ítems de datos generales, propietarios, construcción, observaciones, ofertas inmobiliarias, datos de contacto (si aplica) y restricciones de la aplicación móvil.
7. Realizar control de calidad de campo y oficina a las mutaciones tramitadas por los reconocedores prediales que se encuentran a su cargo, verificando que se hayan determinado los linderos y áreas de los predios de acuerdo al soporte jurídico, si se cuenta con él y efectuando el estudio sumario del derecho de propiedad.

8. Verificar que los reconocedores prediales que estén a su cargo realicen la digitalización y el cruce del trámite realizado en el aplicativo móvil dentro del proceso de formación y actualización catastral de los predios asignados.

9. Garantizar que los reconocedores prediales que estén a su cargo cumplan con las normas, procedimientos, calidad y rendimientos mínimos establecidos para esta labor, para lo cual se debe programar la asignación de los predios a cada reconocedor de manera equitativa, de tal forma que las cargas sean similares.

10. Garantizar la calidad de la información gráfica, resultado del proceso de reconocimiento predial del equipo de reconocedores a su cargo.

11. Realizar el control, seguimiento, asignación e implementación de las estrategias para la atención de las solicitudes radicadas por usuarios en el área de ventanilla y las escrituras remitidas por la oficina de registro de instrumentos públicos con el proceso de icare, emprendiendo las acciones pertinentes para cumplir con los tiempos legales de respuesta.

12. Garantizar la calidad de los datos y la depuración de la información producto de los cruces de las bases y los listados de inconancias de la información catastral, de las labores ejecutadas por los reconocedores prediales a su cargo.

13. Cumplir y hacer cumplir los cronogramas de trabajo diseñados para el proyecto de actualización del municipio y recopilar la información de ofertas inmobiliarias entregada por los reconocedores prediales.

14. Garantizar la entrega definitiva y ajustes pertinentes de la información, como producto final de los procesos y etapas de la actualización catastral.

15. Proyectar, elaborar y presentar informes requeridos por el superior inmediato o igac y los informes del proyecto de formación y actualización catastral, cumpliendo con los términos y periodicidad que le sean requeridos, así como el informe

final de las actividades desarrolladas dentro de las funciones del cargo, realizando los desplazamientos que se requieran para dar cumplimiento a las responsabilidades del cargo.

16. Asistir a las reuniones a las que sea convocado(a), en las fechas y hora establecidos para alineación de conceptos técnicos, seguimiento y entrega de los productos.

17. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodología, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad, para el cumplimiento del objeto contractual y garantía para el igac de la eficaz planificación, operación, ejecución y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

18. Garantizar que los reconocedores y personal a su cargo, hagan uso correcto de los equipos como: (pda, tablet, celular, cinta métrica y transporte, etc) y servicios (internet, transporte, etc) suministrados

por el proyecto, necesarios e indispensables para el desarrollo de su labor, de tal forma que garanticen óptimos resultados; es deseable que cuente con los equipos antes mencionados como un respaldo en caso de ser necesario.

19. Entregar informes periódicos del proceso a su cargo cuando le sean requeridos; así como un informe final de actividades desarrolladas, acordes a la naturaleza del contrato y un cronograma al inicio de la operación de formación y actualización catastral.

20. Alertar al líder sobre las inconsistencias constantes que se presenten durante el proceso de reconocimiento predial de catastro multipropósito en el municipio asignado.

21. Asistir a las reuniones de seguimiento, entrega de productos y a las que sea convocado.

22. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, el supervisor del proyecto o el IGAC, que se encuentren relacionadas con el nivel y naturaleza del cargo.

El contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones del contrato de prestación de servicios No. **120985 DE 2024**, de conformidad con las actas de supervisión que reposan en el expediente contractual.

La anterior certificación se expide en Riohacha el día 21 de octubre de 2025.



STIVINSON MIGUEL ROJAS ATENCIO
Director Territorial Guajira – IGAC

Proyectó: Yuniris Pérez Pinto
Revisó: Stivinson Miguel Rojas Atencio



C.T.S No.2923

**EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL DE LA
CAMARA DE REPRESENTANTES**

CERTIFICA:

Que, revisada la hoja de vida de **EURO DE JESUS AMAYA LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17,808,368, vinculado a esta corporación con carácter de libre nombramiento y remoción aparece que presta sus servicios a esta Corporación así:

Mediante Resolución 1100 de junio 03 de 2015, emanada de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, fue nombrado para desempeñar el cargo de de **ASISTENTE IV**, de la unidad de trabajo legislativo del representante a la Cámara **ALVARO GUSTAVO ROSADO ARAGON**.

Mediante Resolución No 1500 de 19 de julio de 2018, fue retirado del servicio de esta Entidad por terminación del periodo constitucional 2014-2018, donde desempeñaba el cargo de **ASESOR II**, de la Unidad de Trabajo Legislativo del H. Representante a la cámara **ALVARO GUSTAVO ROSADO ARAGO**.

La Cámara de representantes tiene asignado el Nit No. 899999098-0.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de septiembre de 2021, a solicitud de la Interesado.

JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División de Personal

Elaboró: **HANS PINZON**
Revisó: **FELIXHERNANNO MONROY**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

324135

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

109698-D1

Tarjeta No.

03/09/2001

Fecha de
Expedición

24/07/2001

Fecha de
Grado

EURO DE JESUS

AMAYA LOAIZA

17808368

Cedula

ATLANTICO

Consejo Seccional

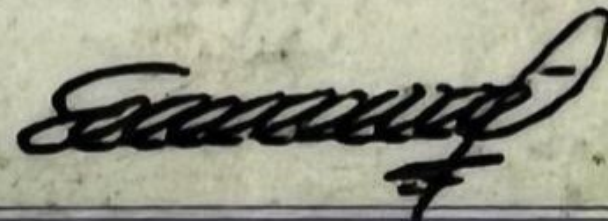
SIMON BOLIVAR

Universidad




Angelino Lizcano Rivera

Presidente Consejo Superior de la Judicatura



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 13 de diciembre de 2025, a las 16:56:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17808368
Código de Verificación	17808368251213165656

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286128553



PIB

16:59:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EURO DE JESUS AMAYA LOAIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17808368:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:57:26 PM horas del 13/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17808368**

Apellidos y Nombres: **AMAYA LOAIZA EURO DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA ▼

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

17808368

Fecha Expedición:

🔍

🔍 Nueva Búsqueda

👤 Validar Policía

📄 Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNCCC_RNMC.pdf)

🖨️ Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2025 05:12:48 p. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 17808368 de Nombre: AMAYA LOAIZA EURO DE JESUS**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Represe
47-001-6-2019-2370	471031157	17808368	AMAYA LOAIZA EURO DE JESUS			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPC

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relacionada con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
 - o Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - o Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - o Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - o Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - o Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

47-001-6-2019-2370

Artículo:

Art. 140 Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público

Numeral:

Num. 11 Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público

Literal:

No aplica

Apelación:

NO

Localidad:

NO APLICA LOCALIDAD - COMUNA

Relato Hechos:




El ciudadano en mención se encontraba orinando en la vía publica sobre la berma

Descargos:

Manifiesta que esto no es vía publica

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCION DE POLICÍA BONDA	CL 5 19 05	EN PROCESO
Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, UNIFORMADO PONAL	SUBESTACION DE POLICIA BONDA	Calle 5 No. 19 - 14	EN PROCESO

Información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
		



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17808368 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/12/2025 09:02 AM



Código Verificación: **7VE3PB9SUR**

Válida hasta: **18/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **EURO DE JESUS AMAYA LOAIZA**, identificado(a) con número de documento **17808368** y tarjeta profesional No. **109698**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA SÁBADO 13 DE DICIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **becf51539a947064d4ef2d954467f35f11ad24024700f71d36f322037b83179c**

Documento generado en 13/12/2025 05:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO N.º: 1619735

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **EURO DE JESUS AMAYA LOAIZA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 17808368**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	03/09/2001	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	109698	03/09/2001	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 13 días del mes de diciembre de 2025.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ff10b739ed881afc3d7222d3cfd638b7ea26350197a0b08013bd689ba83321a**

Documento generado en 13/12/2025 05:09:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



De

- Perfil**
- Idioma y hora
- Certificaciones
- No disponible
- Noticias
- Documentos
- Incumplimientos



EURO DE JESUS AMAYA LOAIZA

COLOMBIA, Barranquilla



0 Recomendación (es)

Número de documento: 17808368

- Ver perfil
- Existencia y Representación
- RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: EURO DE JESUS AMAYA LOAIZA
Nombre abreviado: EURO DE JESUS AMAYA LOAIZA
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 17808368
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
Pais: COLOMBIA
Ubicación: CO-ATL-08001 - Barranquilla Departamento: Atlántico
 Municipio: Barranquilla

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: EURO DE JESUS AMAYA LOAIZA
Identificación: 17808368
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: Calle 99 No. 58-99
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre

Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★ [Cómo mejorar su cla](#)

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 1

Últimas ofertas enviadas: [Sin datos](#)
 Última selección: [Sin datos](#)
 Última actualización: 21/10/2025 3:43 PM

5% [Datos c](#)
[Cómo ir](#)
[datos](#)

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias